



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P. – Atlántico, 3/05/2022

Radicado	08-001-33-33-013- 2019-00216-00
Medio de control o Acción	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Accionante	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
Accionado(s)	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
Juez (a)	ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

Visto íntegramente el expediente, se pone de presente que el proceso de la referencia está pendiente de proferir auto de obediencia a lo dispuesto por el superior.

CONSIDERACIONES

En el presente proceso, se advierte que mediante providencia del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)¹ el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral “A”, Magistrada Ponente Dra. Judith Romero Ibarra, **CONFIRMO** la sentencia proferida el 18 de febrero de 2021 por el Juzgado trece Administrativo del Circuito de Barranquilla², mediante la cual se accedieron parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Conforme a lo anterior se **OBEDECERÁ Y CUMPLIRÁ**, lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral “A”, Magistrada Ponente Dra. Judith Romero Ibarra en providencia del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se **CONFIRMO** la sentencia proferida el 18 de febrero de 2021 por el Juzgado trece Administrativo del Circuito de Barranquilla, mediante la cual se accedieron parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral “A”, Magistrada Ponente Dra. Judith Romero Ibarra en providencia del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se **CONFIRMO** la sentencia proferida el 18 de febrero de 2021 por el Juzgado trece Administrativo del Circuito de Barranquilla, mediante la cual se accedieron parcialmente a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, **ORDENESE** el archivo del expediente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., modificado por la ley 2080 de 2021, mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial.

CUARTO: De la presente decisión, déjese constancia en el sistema **TYBA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROXANA ISABEL ANGULO MUÑOZ

¹ Ver Archivo PDF: 008. FALLO 2019-00216 J13 ELECTRICARIBE VS. SSPD confirma varios cargos, ubicado en Carpeta 16. 19-00216-00 Segunda instancia del expediente digital.

² Ver archivo PDF: 10. NYR – 2019-00216. Sentencia Electricaribe – SAP1 (1) del expediente digital.



**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

Juez

Firmado Por:

Roxana Isabel Angulo Muñoz

Juez

Juzgado Administrativo

013

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb951da5b3353cfd1cc77858bc653fccfb3a4f090a98150b7c3150de4554d28**

Documento generado en 04/05/2022 02:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>